



MÉRIDA  
CONSORCIO  
CIUDAD MONUMENTAL  
HISTÓRICO-ARTÍSTICA  
Y ARQUEOLÓGICA

C/ Reyes Iruelas 5  
06800 Mérida (Badajoz)  
Tel.: 924 004 908  
Fax: 924 004 916  
www.consorcioamerida.org  
CIF: 5-0600396F

## Resolución del Director del Consorcio de la Ciudad Monumental de Mérida, por la que se convoca una BECA DE INVESTIGACIÓN para GRADUADOS EN HISTORIA, conforme a las siguientes

### BASES:

#### PRIMERA: OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

La Dirección del Consorcio de la Ciudad Monumental de Mérida (en adelante, Consorcio) convoca una beca de investigación para la realización estudios sobre: Gestión y Documentación Arqueológica en Mérida.

#### SEGUNDA: CARÁCTER DE LA BECA

1.- La beca no establece relación laboral alguna entre el beneficiario y el Consorcio.

2.- El disfrute de la beca al amparo de esta convocatoria es **incompatible** con cualquier otra ayuda financiada con fondos públicos o privados, españoles o comunitarios, así como sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado. Igualmente es incompatible con la percepción de prestación por desempleo.

#### TERCERA: REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Podrán concurrir a la presente convocatoria aquellas personas mayores de edad que reúnan en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias los siguientes requisitos:

1.- Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, Noruega o Islandia, o extranjero residente legalmente en España con permiso de residencia temporal o permanente.

2.- Estar en posesión del título de Graduado en Historia, Patrimonio Histórico o titulaciones equivalentes y/o relacionadas, obtenidos en los últimos cinco años.

3.- Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones objeto de la beca a la que se aspira.



MÉRIDA  
CONSORCIO  
CIUDAD MONUMENTAL  
Y ARQUEOLÓGICA

C/ Reyes Huertas 5  
06800 Mérida (Badajoz)  
Tel.: 924 004 908  
Fax: 924 004 916  
www.consorcioamerida.org  
CIF: 5-0600396F

4.- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas por sentencia firme.

Las personas con minusvalía física o síquica serán admitidas en igualdad de condiciones con los demás aspirantes, siempre que acrediten la capacidad suficiente para el desempeño de las funciones propias del becario.

Todos los requisitos establecidos en esta base deberán cumplirse en el momento de la presentación de los candidatos y acreditarse en la forma establecida en esta convocatoria.

#### **CUARTA: PERIODO DE DISFRUTE DE LA BECA.**

La beca de disfrutará por un periodo de doce meses, pudiéndose renovar por hasta un periodo máximo de veinticuatro meses (máximo hasta el 28 de Febrero de 2019), siempre que se cumplan las obligaciones inherentes a la misma, se considere procedente continuar con las líneas de investigación y exista la correspondiente dotación presupuestaria.

La prórroga de la beca no supondrá, en ningún caso, una alteración de la naturaleza de la misma, regulada en la presente convocatoria.

#### **QUINTA: DOTACIÓN ECONÓMICA.**

1.- La beca tendrá una dotación mensual bruta de mil doscientos euros (1.200'00 €).

2.- Además de la dotación señalada en el apartado anterior, se podrán percibir ayudas complementarias por los desplazamientos realizados para efectuar trabajos exigidos por la línea de investigación.

3.- La beca será objeto de cotización a la Seguridad Social por las contingencias comunes y de accidentes y enfermedad profesional.

#### **SEXTA: SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN**

1.- Los solicitantes de la beca deberán presentar una instancia según el modelo de solicitud recogido en el Anexo I de esta convocatoria, dirigida al Director del Consorcio, en el Registro de esta entidad, calle Santa Julia n.º 5 – 06800 Mérida, o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.



MÉRIDA  
CONSORCIO  
CIUDAD MONUMENTAL  
HISTÓRICO-ARTÍSTICA  
Y ARQUEOLÓGICA

C/ Reyes Huertas 5  
06800 Mérida (Badajoz)  
Tl: 924 004 908  
Fax: 924 004 916  
www.consorcioamerida.org  
CIF: S-0600396F

2.- El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días naturales, computables desde la publicación de las presentes bases en la página web [www.consorcioamerida.org](http://www.consorcioamerida.org) y en el tablón de anuncios del Consorcio (último día: **23 de enero de 2017**). El horario de presentación de solicitudes en Registro será de 9'00 a 14'00 horas.

3.- Las instancias oficiales para participar en el proceso selectivo se hallarán disponibles en la conserjería de la sede del Consorcio (Calle Santa Julia, nº 5 de Mérida) y en la página web del Consorcio.

4.- Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

### **SÉPTIMA: DOCUMENTACIÓN.**

1.- Los aspirantes deberán presentar, unidas a la solicitud, la siguiente documentación:

A.- Fotocopia compulsada del DNI.

B.- Fotocopia compulsada del título de Graduado en Historia o equivalente.

C.- Expediente académico oficial de la carrera universitaria.

D.- Curriculum Vitae en el que se relaciones detalladamente todos los méritos referidos por el solicitante, junto con la documentación justificativa de los mismos.

Los méritos se estructurarán en la forma indicada en el anexo I.

Por cada mérito alegado, se indicará, en numeración sucesiva, los documentos adjuntos que lo justifiquen.

### **OCTAVA: ADMISIÓN DE ASPIRANTES.**

Finalizado el plazo de presentación de instancias y examinadas las mismas por el Comité de Selección, será aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, que será publicada en la página web y tablón de anuncios del Consorcio. No serán admitidos los aspirantes que no reúnan los requisitos establecidos en la base tercera.



**MÉRIDA**  
CONSORCIO  
CIUDAD MONUMENTAL  
HISTÓRICO-ARTÍSTICA  
Y ARQUEOLÓGICA

C/ Reyes Huertas 5  
06800 Mérida (Badajoz)  
Tf: 924 004 908  
Fax: 924 004 916  
www.consorciomerida.org  
CIF: 5-0600396F

## **NOVENA: COMISIÓN DE SELECCIÓN.**

1.- La Comisión de Selección estará formada por las personas indicadas en el anexo II.

2.- La Comisión tendrá las siguientes funciones:

- Evaluación de solicitudes. Petición de los informes que estimen necesarios para un mejor conocimiento y valoración de las solicitudes.
- Celebración de entrevista personal a que se refiere la estipulación décima de la presente convocatoria.
- Elevación de la propuesta de resolución al Director del Consorcio.

## **DÉCIMA: SISTEMA DE SELECCIÓN.**

El procedimiento de selección constará de fase de concurso y entrevista personal, según los criterios establecidos en los apartados siguientes:

I.- Fase de concurso.

Se valorarán los siguientes méritos:

.- Posesión del título de Máster en materias relacionadas con los Sistemas de Información Geográfica y tecnologías similares. Hasta 3 puntos.

.- Experiencia investigadora en Arqueología y Gestión del Patrimonio Arqueológico. En este apartado se valorará con un 30% más cada uno de los trabajos que versen sobre Mérida. Hasta 2 puntos.

.- Itinerario académico relacionado con la Arqueología y el Patrimonio Arqueológico: Hasta 2 puntos.

.- Asistencia a cursos y conferencias relacionadas con el objeto de la convocatoria, especialmente en el ámbito de la investigación del Patrimonio Arqueológico, hasta 1 punto.

.- Expediente académico, hasta un máximo de 1 punto.

.- Premios, menciones y otras titulaciones oficiales académicas relacionadas con la convocatoria, hasta 1 punto.

Corresponde a la Comisión de Selección establecer los criterios de ponderación dentro de cada apartado.



**MÉRIDA**  
CONSORCIO  
CIUDADANOMONUMENTAL  
HISTÓRICO-ARTÍSTICA  
Y ARQUEOLÓGICA

C/ Reyes Huertas 5  
06800 Mérida (Badajoz)  
Tf.: 924 004 908  
Fax: 924 004 916  
www.consorcioamerida.org  
CIF: 5-0600396F

Esta prueba será valorada con hasta un máximo de diez puntos, siendo necesario para superarla obtener un mínimo de cinco puntos.

## II.- Entrevista personal.

La Comisión publicará en el tablón de anuncios del Consorcio una relación en la que se especificarán los aspirantes que hayan superado la fase de concurso, y en la cual se fijará la fecha en la que serán convocados a la entrevista personal sobre contenidos generales de la especialidad, en la que se valorará la aptitud de los aspirantes y la adecuación de su perfil personal a la beca objeto de esta convocatoria. Esta prueba será valorada con hasta un máximo de cuatro puntos, siendo necesario para superarla obtener un mínimo de dos puntos.

## UNDÉCIMA: BENEFICIARIO DE LA BECA.

1.- Resultará beneficiario de la beca el aspirante que obtenga mayor puntuación, una vez realizada la suma aritmética de las dos puntuaciones citadas anteriormente.

2.- Los trabajos realizados por el becario será propiedad del Consorcio y no podrán ser utilizados por el autor sin la correspondiente autorización de esta entidad.

3.- Se constituirá una bolsa de reserva con los aspirantes que, habiendo superado la selección, no resulten adjudicatarios de la beca.

4.- La convocatoria de la beca podrá declararse desierta.

## DUODÉCIMA: DERECHOS DEL BECARIO.

1. Son derechos del beneficiario de la beca, con carácter general:

a) Obtener del Consorcio la colaboración y el apoyo necesario para el desarrollo normal de su estudio e investigación.

b) Estar integrado en los y Equipos de Investigación del Consorcio.

c) Disfrutar de los demás derechos reconocidos en esta convocatoria.

2. El beneficiario de la beca tiene derecho a percibir en plazo la ayuda económica que corresponda a la beca establecida en esta convocatoria, sin que



MÉRIDA  
CONSORCIO  
CIUDAD MONUMENTAL  
HISTÓRICO-ARTÍSTICA  
Y ARQUEOLÓGICA

C/ Reyes Huertas 5  
06800 Mérida (Badajoz)  
Tel: 924 004 908  
Fax: 924 004 916  
www.consorcioimerida.org  
CIF: S-0600396F

tenga naturaleza de salario, y a su inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social en las condiciones que procedan legalmente. Además, tendrá derecho equivalente al régimen de vacaciones, permisos y licencias que disfrute el personal investigador del Consorcio.

### DÉCIMOTERCERA: OBLIGACIONES DEL BECARIO.

1.-El becario, una vez que acepte la beca adquiere los siguientes compromisos:

a) Presentar certificación médica acreditativa de que no padece enfermedad o defecto físico que impida la prestación de los estudios y trabajos que conlleva la aceptación de la beca.

b) Presentar declaración jurada de no tener relación laboral alguna ni cobrar prestación de desempleo.

c) Cumplir las bases de la convocatoria y demás normas que resulten de aplicación como consecuencia de la misma.

d) Comenzar el disfrute de la beca el día que se señale.

e) El becario llevará a cabo sus tareas en las dependencias del Consorcio en las condiciones de lugar y tiempo que se le indiquen.

2.- El Consorcio se reserva el derecho de suspender o, en su caso, revocar el disfrute de la beca en el supuesto de que el becario no realizara los trabajos de investigación en condiciones satisfactorias.

3.- El incumplimiento por el becario de sus obligaciones podrá dar lugar a la privación de la beca por el tiempo que quedare pendiente, sin perjuicio de las responsabilidades que resulten exigibles.

Mérida a 12 de enero de 2017

El Director del Consorcio

Fdo.- Javier Jiménez Ávila

